



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas del día cinco de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO
APROBACIÓN, SI PROCEDE,**

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha veintiséis de diciembre del pasado año, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DE LA CORPORACIÓN.- Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la número 424/13, de fecha veintiocho de noviembre pasado, hasta la número 118/14, de fecha veinticinco de febrero último), cuyo contenido es conocido - expresa el Sr. Alcalde- por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha veintinueve de noviembre pasado, mediante la que se nombra funcionarios de carrera a los Policías Locales Don Pedro Argenes Barrios Jiménez y a Doña Delia Martín Acosta.

- Resolución de fecha dos de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veintiuno, de generación de créditos, en cuantía de seis mil, sesenta euros, con cincuenta y cinco céntimos de euro (6.060,55 €).

- Resolución de fecha tres de diciembre pasado, mediante la que se da traslado del nuevo texto del Acuerdo suscrito con fecha 27 de noviembre último, entre

este Ayuntamiento y el personal funcionario a su servicio, al Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, para su inscripción en dicho registro.

-- Resolución de fecha once de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veintidós, de generación de créditos, en cuantía de seis mil, ciento ochenta y ocho euros (6.188,00 €).

- Resolución de fecha veintisiete de diciembre pasado, mediante la que se adjudica a la empresa Tegalpa, S.L.U., el contrato menor relativo al suministro de "Mobiliario para Parque Infantil", por importe de dieciséis mil, trescientos ochenta y seis euros, con treinta y un céntimo de euro (16.386,31 €), y mil, ciento cuarenta y siete euros, con cuatro céntimos de euro (1.147,04 €) de IGIC.

- Resolución de fecha treinta de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veintitrés, de generación de créditos, en cuantía de mil, doscientos veinte euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (1.220,88 €).

- Resolución de fecha treinta de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veinticuatro, de generación de créditos, en cuantía de cincuenta y cinco mil, trescientos ochenta y ocho euros, con cuarenta nueve céntimos de euro (55.388,49 €).

- Resolución de fecha treinta de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veinticinco, de generación de créditos, en cuantía de veintisiete mil, ciento cinco euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (27.105,88 €).

- Resolución de fecha trece de enero pasado, mediante la que se adjudica a la empresa Labaqua, S.A, el contrato menor relativo al servicio de análisis y control de la calidad de las aguas de consumo humano en el Municipio, por importe de doce mil, ochocientas cincuenta y un euros, con sesenta y cuatro céntimos de euro (12.851,64 €), y ochocientas noventa y nueve euros, con sesenta y un céntimos de euro (899,61 €) de IGIC.

- Resolución de fecha veintisiete de enero pasado, mediante la que se concierta con el Banco de Santander, S.A. una operación de crédito a corto plazo, por importe de trescientos dieciocho mil euros (318.000,00 €).

- Resolución de fecha veintisiete de enero pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número uno, de generación de créditos, en cuantía de ochenta y nueve mil, seiscientos ochenta y tres euros, con cincuenta y tres céntimos de euro (89.683,53 €).

- Resolución de fecha veintisiete de enero pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número dos, de generación de créditos, en cuantía de ochenta y nueve mil, novecientos setenta y seis euros, con setenta y ocho céntimos de euro (89.976,78 €).

- Resolución de fecha veintisiete de enero pasado, por la que se lleva a cabo la contratación, con la empresa Kaplan Instalaciones Eléctricas, S.L., de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado "Alumbrado Público mediante el Empleo de Energías Renovables en San Sebastián – Cementerio", por un importe de veintinueve mil, ochocientas noventa y cuatro euros, con cincuenta y un céntimos de euro (29.894,51 €), y dos mil, noventa y dos euros, con sesenta y dos céntimos de euro (2.092,62 €) de IGIC.

Resolución de fecha veintisiete de enero pasado, por la que se lleva a cabo la contratación, con la empresa Kaplan Instalaciones Eléctricas, S.L., de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado "Alumbrado Público mediante el Empleo de



Energías Renovables en Los Galguitos”, por un importe de veintinueve mil, ochocientos noventa y cuatro euros, con cincuenta y un céntimos de euro (29.894,51 €), y dos mil, noventa y dos euros, con sesenta y dos céntimos de euro (2.092,62 €) de IGIC.

- Resolución de fecha veintisiete de enero pasado, por la que se lleva a cabo la contratación, con la empresa Kaplan Instalaciones Eléctricas, S.L., de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado “Alumbrado Público mediante el Empleo de Energías Renovables en El Roque”, por un importe de veintinueve mil, ochocientos noventa y cuatro euros, con cincuenta y un céntimos de euro (29.894,51 €), y dos mil, noventa y dos euros, con sesenta y dos céntimos de euro (2.092,62 €) de IGIC.

- Resolución de fecha veintinueve de enero pasado, por la que se lleva a cabo la contratación, con la empresa Construcciones Antonio Rodríguez Martín La Palma, S.L., de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado “Acerado de un Tramo de la Calle Juan Carlos I”, por un importe de veintinueve mil, novecientos noventa y cinco euros, con treinta y seis céntimos de euro (29.995,36 €), y dos mil, noventa y nueve euros, con sesenta y ocho céntimos de euro (2.099,68 €) de IGIC.

- Resolución de fecha veintinueve de enero pasado, por la que se lleva a cabo la contratación, con el empresario Don Rafael Álvaro Acosta Álvarez, de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado “Pavimentado de un Tramo de la Calle Lomitos de Arriba”, por un importe de veintinueve mil, novecientos noventa y cuatro euros, con treinta céntimos de euro (29.994,30 €), y dos mil, noventa y nueve euros, con sesenta céntimos de euro (2.099,60 €) de IGIC.

- Resolución de fecha siete de febrero último, mediante la que se aprueban las bases específicas del concurso ordinario para la provisión del puesto de Intervención de clase segunda, de este Ayuntamiento, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Resolución de fecha diez de febrero último, mediante la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de dos mil trece.

Resolución de fecha diez de febrero último, mediante la que se aprueba el expediente número tres de modificación de crédito, por incorporación de remanente de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

- Resolución de fecha once de febrero último, por la que se adjudica el contrato de obras relativas al proyecto denominado “Pavimentación Acceso Área Recreativa de Las Cancelas”, a la empresa Satrai La Palma S.L.

- Resolución de fecha catorce de febrero último, mediante la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al presente ejercicio económico.

- Resolución de fecha veinticinco de febrero último, por la que se lleva a cabo la contratación, con la empresa Canasfal Actividades, S.L., de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado “Asfaltado de un Tramo de la Calle de Los Tilos”, por un importe de veintinueve mil, novecientos ochenta y siete euros, con doce céntimos de euro (29.987,12 €), y dos mil, noventa y nueve euros, con diez céntimos de euro (2.099,10 €) de IGIC.

PUNTO TERCERO
DACION DE CUENTA DEL INFORME SOBRE SITUACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.- Se da cuenta a la Corporación del Informe de Evaluación de fecha veintiocho de enero del año en curso, emitido por la Intervención de Fondos Municipal, mediante el que se comunican, a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, los datos relativos a la ejecución del Presupuesto durante el cuarto trimestre del ejercicio de dos mil trece, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de las Entidades Locales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, se da cuenta al Pleno de la Corporación que según los datos correspondientes al referido Informe de Evaluación el Presupuesto de este Ayuntamiento cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el objetivo de la Regla del Gasto. El Pleno Municipal se da por enterado del referido informe de evaluación.

PUNTO CUARTO

ACUERDO A ADOPTAR SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN FORMULADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.- Oído el dictamen emitido por

la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:----

<<Examinado el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio de 2.011 correspondiente a este Ayuntamiento, formulado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, que fue aprobado por el Pleno de dicho órgano fiscalizador, en sesión celebrada el día doce de noviembre del pasado año; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.**- Darse por enterada la Corporación, de las recomendaciones técnicas y demás observaciones realizadas en el mencionado informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias; comprometiéndose, este Ayuntamiento, a la adopción de las medidas que sean precisas para mejorar su gestión económico financiera. **Segundo.**- Remitir certificación de lo acordado al expresado órgano fiscalizador.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO QUINTO

ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ACERCA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTA ENTIDAD LOCAL DURANTE EL EJERCICIO 2010 DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, ASÍ COMO SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011 EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.- Oído el dictamen emitido por la Comisión

Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Examinados los informes de fiscalización acerca de los contratos suscritos por esta Entidad Local durante el ejercicio 2010 de obligada remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como sobre las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento durante los ejercicios 2010 y 2011 en relación con el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, que han sido aprobados por el Pleno de la Audiencia



de Cuentas, en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre del pasado año; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE:** **Primero.**- Darse por enterada, esta Corporación, de la recomendación de remitir la relación de contratos, no sólo en soporte informático, sino, además, en soporte papel, tal y como se establece en la Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias; comprometiéndose, este Ayuntamiento, a la adopción de dicha medida en la próxima remisión de relación de contratos suscritos por esta Entidad Local. **Segundo.**- Darse por enterada, esta Corporación, de la recomendaciones técnicas y demás observaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, consignadas en el informe de fiscalización de las actuaciones desarrolladas por este Ayuntamiento en relación con el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; comprometiéndose, este Ayuntamiento, a la adopción de las medidas que resultan necesarias según dicho órgano fiscalizador. **Tercero.**- Remitir certificación de lo acordado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO SEXTO

ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Teniendo en cuenta que el veinte de febrero del año dos mil ocho, la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, han formalizado un convenio marco cuyo objeto es la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en vigor desde el día diecinueve de marzo de dos mil ocho; atendiendo que este Ayuntamiento considera necesario acercar la Administración al ciudadano, así como el impulso de las políticas de potenciación de la Administración Electrónica a fin de mejorar el nivel de servicio y la relación con la ciudadanía, ofreciendo los servicios que los vecinos demandan en la forma más idónea y accesible; atendiendo, asimismo, que esta Entidad Local estima que la unificación de recursos de las Administraciones puede contribuir a la difusión de las nuevas tecnologías y, por tanto, a la extensión de sus aplicaciones entre los distintos colectivos de la ciudadanía; y considerando, por último, que el convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, tiene como primer objetivo la elaboración de un modelo integrado de atención al ciudadano, en el ámbito territorial de Canarias, que marca

las líneas maestras que deben regir el desarrollo de actuaciones encaminadas a la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía, que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero**.- Adherirse, este Ayuntamiento, al Convenio marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha veinte de febrero de dos mil ocho, para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. **Segundo**.- En consecuencia, prestar, este Ayuntamiento, su conformidad a la adhesión de que se trata; debiéndose remitir, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la correspondiente solicitud de adhesión acompañada de la documentación establecida en la cláusula duodécima del convenio marco de referencia. **Tercero**.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación Corporativa, formalice la adhesión al Convenio Marco referenciado; así como para que, también en nombre y representación de este Ayuntamiento, intervenga en lo que tenga relación con el presente acuerdo, incluso resolviendo lo que sea procedente para la ejecución del presente acuerdo.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO SÉPTIMO

ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Teniendo en cuenta que el veinticuatro de mayo del año dos mil trece, la Administración General del Estado (el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Canarias (la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad) han formalizado un convenio marco de colaboración para el suministro de servicios electrónicos, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias núm. 133, de 12 de julio de 2013; atendiendo que el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, autoriza a la Administración General a celebrar convenios de colaboración con las Administraciones de las Comunidades Autónomas; atendiendo, asimismo, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de España en materia de impulso de la Administración electrónica; y, en particular, es el encargado de la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de la Administración electrónica y la cooperación con otras Administraciones Públicas en esta materia; atendiendo, además, que corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias las competencias en materia de Administración electrónica; teniendo en cuenta que esta Entidad Local considera de gran utilidad las aplicaciones y servicios que la Dirección General de Modernización, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Gobierno de España ofrece a través de la red interadministrativa de comunicación "Sistema de



Aplicaciones y Redes para las Administraciones” (en adelante Red SARA), gestionada por dicho Centro Directivo, para dar servicio a las Administraciones Públicas en materia de Administración electrónica; teniendo en cuenta, asimismo, que el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica impone a las Administraciones el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer las necesidades de nuevo sistema o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados; y considerando, por último, que el convenio marco de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el suministro de servicios electrónicos, tiene como primer objetivo regular las relaciones de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el suministro de servicios electrónicos que repercutan en el desarrollo de la Administración Electrónica y la interoperabilidad entre Administraciones. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Adherirse, este Ayuntamiento, al Convenio marco de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado (el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad), con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, para el suministro de servicios electrónicos. **Segundo.**- En consecuencia, solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio marco de que se trata; debiéndose remitir, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, la correspondiente solicitud del acuerdo de adhesión que figura como Anexo II al referido convenio marco de colaboración, acompañada de certificación del presente acuerdo plenario. **Tercero.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación Corporativa, formalice la adhesión al Convenio Marco referenciado; así como para que, también en nombre y representación de este Ayuntamiento, intervenga en lo que tenga relación con el presente acuerdo, incluso resolviendo lo que sea procedente para la ejecución del presente acuerdo.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO OCTAVO

ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, A FIN DE SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2014.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; atendiendo que la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda es el departamento competente de la

Administración Pública de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de servicios sociales, de protección y reforma de menores, de familia y juventud, de inmigración e igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural de Canarias; considerando que la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, establece que constituyen el nivel primario del sistema de servicios sociales, los Servicios Sociales Comunitarios que son prestados por los Ayuntamientos; teniendo en cuenta que con el objetivo de dar continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, vienen desarrollando los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el diez de enero del año en curso, se suscribió un Acuerdo entre la referida Consejería del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, cuyo objeto es servir de marco para establecer la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2014; resultando que en el citado Acuerdo, para el presente ejercicio, se establece (por lo que respecta a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a la Prestación Canaria de Inserción) que la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda distribuirá los créditos, a cada una de las Entidades Locales, en atención al reparto estimado que ha sido elaborado por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades de las líneas presupuestarias de la Comunidad Autónoma y del Estado para el presente ejercicio; y teniendo en cuenta que mediante Orden departamental, y a efectos de materializar el citado Acuerdo, se aprueban los modelos normalizados para la adhesión al mismo. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:**

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco formalizado entre ésta y la Federación Canaria de Municipios, el pasado día diez de enero de dos mil catorce. **Segundo.**- Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de sesenta y un mil, ciento noventa y nueve euros, con cuarenta y nueve céntimos de euro (61.199,49 €), para el desarrollo, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se indican, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades de las líneas presupuestarias de la Comunidad Autónoma y del Estado para el presente ejercicio:

ACTUACIONES		SOLICITA	Aportación Municipal	COSTE TOTAL
PRESTACIONES BASICAS PLAN CONCERTADO	Plan Concertado	25.801,49 €	82.370,34 €	123.569,83 €
	Prestaciones Básicas CC.AA	10.604,09 €		
	Prestaciones Básicas Estado	4.793,91		
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN		20.000,00 €	6.592,34 €	26.592,34 €
TOTAL		61.199,49 €	88.962,68 €	150.162,17 €

Tercero.- Que, a los debidos efectos, se incorpora a la presente, debidamente cumplimentada la documentación requerida, conforme a lo previsto por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, para formalizar la Adhesión al Acuerdo Marco y dar así continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios viene desarrollando este Ayuntamiento. **Cuarto.**- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación Corporativa, formalice la adhesión al Acuerdo Marco de referencia; así como para que, también en nombre y



representación de este Ayuntamiento, intervenga en lo que tenga relación con el presente acuerdo, incluso resolviendo lo que sea procedente para la ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO NOVENO

MOCIÓN FORMULADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Vista la moción formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo, de fecha veintiuno de febrero del año en curso, que literalmente dice:-----

“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando

a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por todo ello, los y las concejales del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

-----ACUERDO:-----

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Congreso de los Diputados."

Seguidamente, la Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Corporativo del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la moción transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en la misma.>>

En la deliberación interviene la Concejala del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Doña María Daira Ventura Pérez, para manifestar lo siguiente: "Como esta Concejala no puedo asistir a la sesión de la Comisión Informativa en que se trató este asunto, le gustaría que constase en acta que nuestro Grupo está de acuerdo con esta moción; y que debemos ser honestos y no entrar en un falso debate, ya que la maternidad obligada es una clara violación de los derechos de las mujeres; y, por tanto, debemos ser claros y honestos y respetar la autonomía de las mujeres y el derecho a decidir. Como mujer hablo y creo, como todas las que estamos aquí, que si



se quiere abortar debería poder hacerse de una forma voluntaria, pero eso sí reivindicado que sea segura.”

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Concejal del Grupo Mixto Don Luís Ramón Abreu Concepción), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO DÉCIMO
TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN LA ISLA DE LA PALMA, AL AMPARO DE LA ANUALIDAD 2013 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013.-

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de que se trata; atendiendo que vista la resolución de ADER La Palma núm. 6/2013, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria abierta de las subvenciones para la financiación de proyectos bajo metodología Leader en la Isla de La Palma, al amparo de la anualidad 2013 del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, este Ayuntamiento solicitó sendas subvenciones para la financiación de varios proyectos, que luego se indican, posteriormente aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de los corrientes; atendiendo que según el plan de financiación de los proyectos cuyo objetivo sea potenciar la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones, equiparándolas con las de las zonas urbanas, esta Corporación Local debe aportar el 30% del coste total de los mencionados proyectos, puesto que la ayuda máxima que a conceder no puede superar el importe equivalente al 70 % de la inversión subvencionable; atendiendo, asimismo, que según el plan de financiación de los proyectos subvencionables cuyo objetivo sea generar rentas complementarias para los habitantes de las zonas rurales, a través de la potenciación de actuaciones relacionadas con el fomento del turismo rural, esta Entidad Local debe aportar hasta el 55% de la inversión subvencionable, puesto que la ayuda máxima a otorgar no puede superar la cantidad equivalente al 45% de la expresada inversión; teniendo en cuenta que conforme se expone en las citadas bases son subvencionables las inversiones cuyo objeto sea mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la economía rural, mediante la implantación de servicios básicos para la economía y la población rural, así como el fomento de las actividades turísticas; y considerando lo establecido en las bases reguladoras de referencia. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE**: **Primero**.- Acogerse, este Ayuntamiento, a las subvenciones de la Metodología LEADER en la Isla de La Palma, al amparo del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013; y, en este sentido, aprobar el plan de financiación que seguidamente se indica para cada uno de los proyectos de inversión que a continuación se expresa, a incluir en la documentación de solicitud de ayudas LEADER: a) “Dotación de Elementos Básicos para el Hogar de Ancianos Municipal”,

con una aportación municipal de dos mil, cuatrocientos sesenta y ocho euros, con noventa y un céntimos de euro (2.468,91 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto total de la inversión, que asciende a ocho mil, doscientos veintinueve euros, con sesenta y ocho céntimos de euro (8.229,68 €). La subvención solicitada para esta inversión es de cinco mil, setecientos sesenta euros, con setenta y siete céntimos de euro (5.760,77 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión. b) “Parque Infantil en Los Galguitos” con una aportación municipal de veintiséis mil, seiscientos diecinueve euros, con ochenta y cuatro céntimos de euro (26.619,84 €), cantidad equivalente al cincuenta y cinco por cien del presupuesto total de la inversión, que asciende a cuarenta y ocho mil, trescientos noventa y nueve euros, con setenta y un céntimos de euro (48.399,71 €). La subvención solicitada para esta inversión es de veintiún mil, setecientos setenta y nueve euros, con ochenta y siete céntimos de euro (21.779,87 €), importe equivalente al cuarenta y cinco por cien de dicha inversión. c) “Dotación de Material Vario para la Escuela Infantil Municipal” con una aportación municipal de ochocientos veinticinco euros, con sesenta y seis céntimos de euro (825,66 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto total de la inversión, que asciende a dos mil, setecientos cincuenta y dos euros, con veinte céntimos de euro (2.752,20 €). La subvención solicitada para esta inversión es de mil, novecientos veintiséis euros, con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.926,54 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión. d) “Dotación de Medios Tecnológicos para el Punto de Información Juvenil” con una aportación municipal de tres mil, quinientos cuatro euros, con sesenta y seis céntimos de euro (3.504,66 €), cantidad equivalente al treinta por cien del proyecto total de la inversión, que asciende a once mil, seiscientos ochenta y dos euros, con veinte céntimos de euro (11.682,20 €). La subvención solicitada para esta inversión es de ocho mil, ciento setenta y siete euros, con cincuenta y cuatro céntimos de euro (8.177,54 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión. e) “Sala Fitness en el Pabellón Municipal” con una aportación municipal de dieciocho mil, trescientos veintitrés euros, con ochenta y dos céntimos de euro (18.323,82 €), cantidad equivalente al treinta por cien del presupuesto total de la inversión, que asciende a sesenta y un mil, setenta y nueve euros, con cuarenta céntimos de euro (61.079,40 €). La subvención solicitada para esta inversión es de cuarenta y dos mil, setecientos cincuenta y cinco euros, con cincuenta y ocho céntimos de euro (42.755,58 €), importe equivalente al setenta por cien de dicha inversión. **Segundo.**- Comprometerse, esta Corporación Local, a mantener el destino de la inversión subvencionada y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante 5 años a partir de su terminación. **Tercero.**- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación Corporativa, suscriba cuantos documentos resulten precisos para la ejecución de lo acordado; incluso para que resuelva lo que estime procedente con la finalidad de ejecutar el presente acuerdo.>>

En la deliberación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria para manifestar lo siguiente: “Con respecto al proyecto de Parque Infantil en Los Galguitos, y dado que los terrenos donde se va a ubicar dicho parque no son de este Ayuntamiento, a este Concejal le gustaría saber si en el expediente consta la cesión de los mencionados terrenos.”

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “En el expediente consta la autorización del Cabildo Insular de La Palma para realizar la inversión de que se trata.”



Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

PUNTO UNDÉCIMO

MOCIÓN FORMULADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN REFERÉNDUM PARA CONOCER EL PARECER DE LA CIUDADANÍA SOBRE PROSPECCIONES PETRÓLIFERAS EN AGUAS PRÓXIMAS A CANARIAS.

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Vista la moción formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo, de fecha veintiuno de febrero del año en curso, que literalmente dice:-----

“Mediante Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo, el Gobierno de España convalidó la autorización a la empresa REPSOL para la realización de prospecciones petrolíferas frente a las costas de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote.

Una decisión que no fue consultada ni dialogada con las Administraciones Públicas canarias y que ha creado una gran contestación científica, social e institucional por los efectos que pudiera tener una actividad de esta naturaleza, principalmente, sobre el medio ambiente y el turismo de las islas.

No puede obviarse que la autorización para realizar prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, es una cuestión política de enorme trascendencia por sus múltiples implicaciones: contaminación de costa y mar, potabilización de agua, afluencia turística, actividad económica, etc.

Implicaciones que, aunque en mayor medida afectarían a las islas de La Graciosa, Lanzarote y Fuerteventura, acabarían repercutiendo al conjunto del Archipiélago tanto en su vertiente medioambiental como en su incidencia en la marca turística “Islas Canarias”.

Además, conviene tener presente que una decisión de este tipo trascenderá de la actual coyuntura afectando a las generaciones futuras, habida cuenta que puede traer como consecuencia un cambio radical en el modelo productivo de Canarias.

Ante esta situación el Gobierno de Canarias decidió el pasado 10 de febrero activar los mecanismos previstos en los artículos 92 de la Constitución Española y 32.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, y elevar al Parlamento de Canarias para su aprobación solicitud al Gobierno de España para realizar una consulta popular en el ámbito territorial de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en las costas de las islas.

Una solicitud que pretende determinar qué piensan los canarios y canarias sobre un asunto de vital trascendencia.

Por todo ello, los y las concejales del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

-----ACUERDO:-----

Instar al Gobierno de España a autorizar en el ámbito territorial de Canarias la consulta popular vía referéndum instada por el Gobierno de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias.”

Seguidamente, la Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Corporativo del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la moción transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en la misma.>>

Iniciada la deliberación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Todos sabemos el daño que se puede hacer a Canarias con este tipo de actuaciones, puesto que en las islas de Fuerteventura y Lanzarote el cuarenta y tres por cien de los empleos, que representan más de cien mil personas, dependen del turismo; y Canarias no se puede comparar con Marruecos, ya que las prospecciones no se van a llevar a cabo con la misma profundidad. Por otra parte, el Gobierno de Canarias esta en todo su derecho de querer realizar esta consulta popular, puesto que los Canarios debemos opinar sobre lo que realmente queremos en este caso, dado que podemos estar bastante perjudicados por las prospecciones petrolíferas que se pretenden llevar a cabo.”

A continuación, interviene la autora de la moción, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo, para exponer lo que sigue: “Si bien, esta moción se explicó en la sesión de la Comisión Informativa en que se trató, queda bastante claro que las mencionadas prospecciones pueden suponer un grave perjuicio para la marca turística de Canarias de cara al futuro, pudiendo incluso representar un cambio en el modelo productivo con el que hemos sobrevivido hasta el momento. Además, no sólo afectaría a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, sino también al resto del Archipiélago donde la isla de La Palma figura incluida. Por tanto, estamos en nuestro derecho a opinar sobre lo que puede significar un cambio para nuestro futuro.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Concejal del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Contestación a las cuestiones que a continuación se indican planteadas a la Alcaldía por el Portavoz del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción, en la pasada sesión ordinaria, de fecha 2 de diciembre pasado.- Dichas cuestiones se plantearon en los términos que seguidamente se indican, siendo contestadas en la forma que literalmente se expresa a continuación:

1.- **RUEGO que se estudie la viabilidad de redactar una Ordenanza para regular el cobro, por parte de los taxis de este municipio, del transporte de personas por el acceso a los Nacientes Naturales de Marcos y Cordero.**

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde habló con los taxistas de este municipio, proponiéndoles la redacción de un estudio económico para el inicio del correspondiente expediente; si bien, hasta el día de la fecha, no se ha presentado documentación alguna por parte de los mencionados taxistas.”

2.- **¿En qué estado se encuentra el expediente sancionador incoado a la adjudicataria del bar-cantina del Charco Azul?**

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Con fecha veintiséis de febrero último el



instructor del expediente ha dictado la correspondiente propuesta de resolución, según la cual la inculpada ha incurrido en una infracción grave”; agregando, el Sr. Alcalde, lo siguiente: “Dicha propuesta de resolución se ha notificado a la infractora, concediéndole trámite de audiencia, con fecha veintiocho de febrero del año en curso”.

B) Contestación a la cuestión que a continuación se indica planteada a la Alcaldía por el Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don José Tomás Rodríguez Pérez, en la pasada sesión ordinaria, de fecha 2 de diciembre pasado.- Dicha cuestión se planteó en los términos que seguidamente se indican: RUEGO realice las gestiones oportunas para solucionar el problema planteado por la entrada de agua de lluvia a través de las puertas y ventanas del Centro Sociocultural de Los Galquitos.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “A este asunto se le dará una solución con ocasión del pintado de dicho edificio municipal, que se realizará en fechas próximas”.

C) Contestación a las cuestiones que a continuación se indican planteadas a la Alcaldía por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, en la pasada sesión ordinaria, de fecha 2 de diciembre pasado.- Dichas cuestiones se plantearon en los términos que seguidamente se indican, siendo contestadas en la forma que literalmente se expresa a continuación:

1.- ¿Cuántas denuncias por multas de tráfico ha realizado la Policía Local en este año, cuántos expedientes han terminado con una resolución imponiendo una sanción económica; y cuántas multas se han recaudado?

Sr. Alcalde responde lo que sigue: “A fecha treinta de noviembre del pasado año se iniciaron ochocientos veintisiete expedientes sancionadores de tráfico, que suponen el cien por cien de las sanciones impuestas por el servicio de la Policía Local. Por lo demás, a fecha treinta de noviembre del referido año se ha recaudado la cantidad de veintitrés mil, ciento noventa y cinco euros (23.195, 00 €), en concepto de sanciones de tráfico.”

2.- ¿En qué situación se encuentran los terrenos necesarios para realizar la denominada Plaza de la Reserva de la Biosfera, ubicados a la salida del Puente de Los Tilos?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Teniendo en cuenta que las parcelas expropiadas por la Comunidad Autónoma, aún figuran en el Catastro Inmobiliario a nombre de los anteriores titulares catastrales, la Dirección de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias ha de proceder, ante notario, a realizar la agrupación de las parcelas que, en su día, se expropiaron a nombre de la Comunidad Autónoma; y, luego, a la segregación de los terrenos que, posteriormente, se cederían a este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

D) Cuestión planteada oralmente en esta sesión por el Concejal del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción.- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía la siguiente cuestión, en los términos que a continuación se expresan: RUEGO, a la mayor brevedad posible, se convoque la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para tratar sobre los proyectos de

reparcelación y urbanización para el desarrollo de la unidad de actuación delimitada por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, definida como UED-1 y situada en el lugar conocido como “Macho Durmiente”.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

E) Cuestiones planteada oralmente en esta sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- ¿Tiene el Sr. Alcalde conocimiento de que se está realizando una conexión a la red de saneamiento en la Calle Los Molinos?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde tiene conocimiento de que hay un vecino que quiere conectarse a la red de saneamiento”.

2.- En el Barranco de Pavones, donde se ubica la estación de bombeo, se están vertiendo escombros por parte de la empresa que está ejecutando obras en la playa de Puerto Espíndola; y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha aprobado un proyecto para llevar a cabo una actuación en dicho lugar, que según palabras del Sr. Alcalde, se realizarían por la empresa adjudicataria de las referidas obras de la playa de Puerto Espíndola. ¿Existe algún convenio con dicha empresa sobre este asunto, que permita el referido vertido de escombros?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Hay una solicitud de la mencionada empresa para destinar esa zona a aparcamiento, que esta Alcaldía opina que beneficiaría al municipio”. Acto seguido, previa autorización de la Presidencia, interviene el Sr. Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: “Este Concejal no está cuestionando que dicho vertido constituya o no un beneficio para el municipio; y, por otra parte, también el Grupo de Coalición Canaria está de acuerdo con la realización de aparcamientos en esa zona. Lo que este Portavoz desea saber es si en el expediente consta algún convenio con la expresada empresa”. Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Las obras en cuestión cuentan con todas las autorizaciones y permisos correspondientes, tanto del Consejo Insular de Aguas de La Palma como del Servicio Provincial de Costas; y la referida obra la adjudicará el Consejo Insular de Aguas.”

A continuación, previa autorización del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “El Sr. Alcalde había declarado que dichas obras las iba a realizar la empresa adjudicataria de las obras de la playa de Puerto Espíndola; y, por ello, dicha empresa vertía los escombros en el Barranco de Pavones; y ahora, según nos dice el Sr. Alcalde, la adjudicará el Consejo Insular de Aguas de La Palma, por lo que, nos gustaría saber el motivo de que haya cambiado de parecer.”

Por último, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra exponiendo lo siguiente: “Esta obra conlleva una canalización que va a ejecutar el Consejo Insular de Aguas, organismo que también adjudicará las obras del terraplenado del Barranco de Pavones. En conclusión, lo fundamental para este Alcalde es que se ejecute la obra, que le cueste lo menos posible al Ayuntamiento y, con ello, hacer un bien para este municipio.”

3.- Puesto que el Sr. Alcalde está haciendo gestiones en el Consejo Insular de Aguas de La Palma; y teniendo en cuenta que con anterioridad ha realizado algunas declaraciones sobre el saneamiento en San Andrés. ¿Qué gestiones se han hecho para que se termine la depuradora de San Andrés?



El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Según se ha comunicado a esta Alcaldía desde el Consejo Insular de Aguas, está previsto, en breve plazo, que se proceda a la adjudicación de las obras de que se trata”.

4.- ¿Se han adquirido los terrenos necesarios para ejecutar las obras relativas a la separata correspondiente a la 4ª fase del Proyecto denominado “Edificio de Aparcamientos y Servicios Municipales”?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

5.- Como este Portavoz ha manifestado en ocasiones anteriores se continúan vertiendo escombros en la zona de Los Silos. ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que se siguen vertiendo escombros en dicha zona, por determinadas empresas de este municipio?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde tiene conocimiento de que hay escombros en dicha zona; y esto constituye un problema con respecto al cual habrá que adoptar alguna medida, para que no continúe produciendo dicho vertido, aunque el solar no sea propiedad de este Ayuntamiento.”

6.- ¿Se han pedido ofertas a tres empresas en las contrataciones que se han efectuado recientemente?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se han solicitado ofertas en las contrataciones cuyo importe supera los cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve euros, con noventa y nueve céntimos de euro.”

7.- El Grupo de Coalición Canaria en varias ocasiones ha solicitado los contratos del personal laboral; y, al día de la fecha, no hemos recibido dicha documentación. ¿Qué nos tiene que decir al respecto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Como bien sabe el Sr. Portavoz, el cumulo de trabajo existe en las Oficinas Municipales, por ahora, no permite atender la citada petición; por lo que, desde que se pueda, se le facilitará. No obstante, en cualquier momento, puede venir a consultar dicha documentación, en horario de oficina.”

8.- En relación a los expedientes relativos a los proyectos de reparcelación y urbanización para el desarrollo de la unidad de actuación delimitada por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, definida como UED-1 y situada en el lugar conocido como “Macho Durmiente”. ¿En qué situación se encuentran dichos expedientes y cuando está previsto convocar una sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para tratar de estos expediente?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En la actualidad, tras la aprobación definitiva de dichos proyectos; y, una vez firme en la vía administrativa la resolución de aprobación del proyecto de reparcelación, se procederá a solicitar la inscripción de la correspondiente certificación administrativa en el Registro de la Propiedad”.

9.- ¿Se han practicado todas las notificaciones a los propietarios interesados en los expedientes sobre aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización para el desarrollo de la unidad de actuación delimitada por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, definida como UED-1 y situada en el lugar conocido como “Macho Durmiente”?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente, agregando que actualmente elaborando la correspondiente certificación administrativa que se remitirá al Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas, treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,